

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Deyanira Peña Suarez

Demandada: Merlys Mercedes Maestre Faredes

Rad. 2018-00146.

Como la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 48 número 26-85, de la ciudad de Medellín, con E-mail. notificacionesjudiciales@deype.com.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 28
De fecha 19/05/2021